LLAMADO MOPC LPN N° 197/2019

ID N° 371.986

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA.

Asunción, 18 de noviembre de 2019

ADENDA N° 1

1. **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. PUNTO 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.**

DONDE DICE:

También deberá presentar un personal **Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional**: haber realizado trabajos como Fiscalizador o Supervisor en fiscalización, supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias, de al menos dos (1) obra vial o de infraestructura. Se deberá presentar Currículum Vitae, Certificados de obras y una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado

DEBE DECIR:

También deberá presentar un personal **Especialista Ambiental:** haber realizado trabajos como Fiscalizador o Supervisor en fiscalización ambiental, supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional, y programas de gestión ambiental contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias, de al menos una (1) obra vial o de infraestructura. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización Ambiental y los Supervisores Ambientales de la DGSA. La permanencia del especialista ambiental en la zona de obras será de tiempo parcial con un mínimo de 10 días al mes, distribuidos a lo largo de cada mes, debiendo por lo menos estar afectado en obra una vez por cada semana del mes.
El Especialista Ambiental deberá contar con registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible o en su defecto documentación que avale trámite del mismo. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación.
El Especialista Ambiental será también encargado de la recepción de cualquier consulta, queja o reclamo que pudiese surgir, estas deberán ser comunicada a la DGSA para posteriormente contestar al recurrente.
Se deberá presentar Currículum Vitae, Certificados de trabajos similares y una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado.

2. **SECCIÓN III. ALCANCE DE LAS OBRAS. PUNTO 5. REQUISITOS DE CARACTER AMBIENTAL.**

Este punto se reemplaza por el siguiente texto:

Arq. Luciana Barrios
Jefa Int. Dpto. Técnico
DOP - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi Edificio Ex LAP 2° Piso, Asunción
Telf.: 4149634 Fax 4149818 E-mail: uoc@mopc.gov.py

5. Requisitos de carácter Ambiental.

La obra ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, considerará todas las medidas tendientes a minimizar, evitar y mitigar los impactos ambientales negativos producidos durante el desarrollo del mismo.

LA CONTRATISTA deberá presentar dentro de los primeros 30 días posterior a la emisión de la Orden de Inicio un Plan de Acción Socio-Ambiental (PASA) para aprobación por parte de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA). Durante la ejecución de los trabajos, la contratista deberá tener en cuenta los puntos aplicables de las Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAGs) vigentes del MOPC y aprobadas por el MADES.

Si como consecuencia de la ejecución de las obras, se observaran irregularidades que causen impactos ambientales negativos en la zona de obra, LA CONTRATISTA se responsabilizará por las acciones correctivas o medidas de mitigación previa aprobación de la Dirección de Gestión Socio - Ambiental (DGSA) del MOPC, a través de la Dirección de Obras Públicas.

LA CONTRATISTA deberá presentar dichas acciones correctivas en un informe especificando las medidas correctivas correspondientes para cada caso, el responsable de la ejecución y el cronograma de actividades, para ello deberá contratar a un consultor o especialista ambiental registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

Se entenderá por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el patrimonio público y una disminución de la calidad de vida de la población aledaña a la ejecución de la obra.

La Contratista deberá cumplir con las normas ambientales nacionales, departamentales y municipales conjuntamente con el Plan de Gestión Ambiental Genérico, bajo los lineamientos a ser definidos por la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)para este tipo de actividades.

La Contratista proveerá los contenedores necesarios para el almacenamiento apropiado de los residuos generados y se responsabilizará por la gestión adecuada de los mismos, así como la provisión de los Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal obrador, teniendo en cuenta la ergonomía y el tipo de labor a ser realizado, resguardando la integridad tanto del personal obrador así como la de terceras personas ajenas a las obras, mediante la provisión de equipos de transporte para cargas pesadas, cascos de seguridad, botas con plantillas antideslizantes y punta de acero.

En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad, por lo cual la contratista deberá cumplir con las exigencias del Decreto 14390/1992 "Por el cual se aprueba el reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo" que se citan a continuación:

-Art 15° del Decreto 14390/1992 y Art. 275 inciso "b" del Código Laboral:

En los establecimientos y centros de trabajo existirá un servicio de primeros auxilios, con medios suficientes para atender a los trabajadores.

-Todos los centros de trabajo dispondrán de un botiquín de emergencia para prestación de primeros auxilios.

-El empleador no sólo está obligado a suministrar las prendas de protección personal preceptiva y adecuada al riesgo, sino que debe además instruir a los trabajadores en el uso correcto de tales prendas, facilitando los medios necesarios para su limpieza y mantenimiento.

Arq. Luciana Barrios
Jefa Int. Dpto. Técnico
DOP - MOPC

UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi Edificio Ex LAP 2° Piso, Asunción
Telf.: 4149634 Fax 4149818 E-mail: uoc@mopc.gov.py

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

-Para los ruidos de muy elevada intensidad, se dotará a los trabajadores que hayan de soportarlos de auriculares de filtro, orejeras de almohadillas, disco o casquetes anti ruidos o dispositivos similares.

- Art. 225° del Decreto 1490/1992:

Cuando el medio ambiente de trabajo se encuentre contaminado por polvos, humos o nieblas, vapores metálicos u orgánicos, gases tóxicos, óxido de carbono y/o con deficiencia de oxígeno, los trabajadores expuestos a tales riesgos deberán utilizar equipos protectores del aparato respiratorio.

El PGA Genérico deberá ser presentado con la solicitud de pago de Anticipo para acceder al desembolso del mismo. Dicha presentación es de carácter obligatorio.

Observación: El resto de los puntos no mencionados en la presente adenda se mantienen inalterables.

Arq. Luciana Barrios
Jefa Int. Dpto. Técnico
DOP - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Sra. LINCY LUCENA VERA,
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi Edificio Ex LAP 2° Piso, Asunción
Telf.: 4149634 Fax 4149818 E-mail: uoc@mopc.gov.py